

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210010900

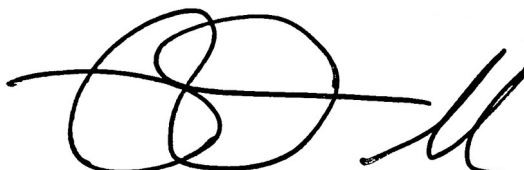
Tiénesse legalmente embargado el inmueble denunciado como de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1411467. En consecuencia, se ordena su SECUESTRO.

Para tal fin se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G. del P., incluso la de nombrar secuestre y señalarle honorarios provisionales. Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos.

Por secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro a efecto de que corrija la medida inscrita, de acuerdo a lo señalado en oficio 578 de 9 de abril de 2021, como quiera que no nos encontramos frente a un ejecutivo con acción real como equivocadamente se indicó en la anotación 21 del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE (3)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15325c1f2b29c244aab0fac7bef620f3c26074a2da2af26537579afb2a3425bb**
Documento generado en 12/05/2022 05:43:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**